



I/98/707

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una iniciativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la que se propone la **creación del Plan de Estudios de la Maestría en Historia de México a partir del ciclo escolar 1998 "B"**, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que a través de análisis de necesidades, reuniones de trabajo con diversos académicos dentro y fuera de la Universidad de Guadalajara, sesiones de presentación y discusión en foros académicos y organizaciones profesionales, se llegó a la conclusión de que era necesario un programa de posgrado en el área de Historia de México, procediéndose a la elaboración de un proyecto de programa que respondiera a las necesidades planteadas.
2. Que este Programa de estudios responde a la necesidad de formación de recursos humanos, tratando de promover el incremento del personal académico con este grado que pueda incorporarse a las labores de docencia e investigación.
3. Que la orientación académica y formativa de la Maestría, es la de formar postgraduados que evalúen conceptos y principios teóricos y prácticos en el campo de la educación en general y de la historia de México en particular, en una forma crítica, dentro de un marco investigativo, reflexivo, autodirigido, humanístico y centrado en el estudiante como eje del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Que a través de esta Maestría se brindarán los apoyos metodológicos necesarios para que el profesor universitario desarrolle con los estudiantes las actividades que tiendan a mejorar el nivel docente y de investigación en el área de la historia de México dentro de nuestra casa de estudios.
5. Que la creación del Programa y aprobación del plan de estudios de la Maestría en Historia de México contribuirá a resolver la problemática generada por la falta de investigadores y docentes de alto nivel en el área de la historia, y vinculará al historiador-docente con el historiador-investigador al poner énfasis en los problemas epistemológicos y metodológicos implicados en la construcción de la historia.
6. Que este Programa de Maestría responde a la demanda creciente de oportunidades de continuidad en la formación académica por parte de los egresados del actual Programa de Licenciatura en Historia, que se lleva a cabo en el Departamento de Historia, de 40 años de



existencia en la Universidad de Guadalajara, y cuyos egresados cuentan con el nivel académico requerido para ingresar a un programa de posgrado de la naturaleza aquí descrita.

7. Que el objetivo general del Programa de Maestría en Historia de México es la formación de profesionales que se desempeñen tanto en la investigación como en la docencia de la Historia de México y en la aplicación de los medios de comunicación para la divulgación de la historia. Con este fin se otorgarán los instrumentos teóricos, metodológicos y analíticos para la interrelación productiva entre la investigación, la docencia y la divulgación de la Historia de México. Para ello se proponen dos especialidades, con el fin de otorgar una formación dirigida al desarrollo de una investigación histórica que produzca resultados útiles para la comprensión de los problemas contemporáneos. Las opciones profesionalizantes son: Investigación en Historia de México y Difusión de la Historia. En la primera de ellas se contemplan tres áreas del conocimiento relacionadas con las líneas y proyectos de investigación en los que están trabajando actualmente los profesores del Programa. Estas áreas son: Historia Social, Historia Política e Historia Cultural; en cuanto a la segunda, la única área será Difusión de la Historia de México.
8. Que los objetivos específicos son:
- Formar investigadores con especial énfasis en los problemas epistemológicos y metodológicos implicados en la construcción del conocimiento de la Historia en los diferentes niveles educativos;
  - Proporcionar las herramientas necesarias para acceder al campo de trabajo que brindan las instituciones dedicadas al diseño de los programas de Historia y las ciencias sociales para los niveles: elemental, medio básico y medio superior. Así el egresado estaría en posibilidad de proyectar nuevos modelos didácticos y de elaborar materiales que ayuden efectivamente a erradicar el método memorístico que tan pobres resultados ha dado por muchos años, y
  - Abrir un campo en el que confluyan la investigación histórica y su difusión familiarizando a los estudiantes con la utilización de medios de comunicación (radio, televisión, cine, prensa), para que a través de ellos se vuelva más ágil la transmisión de los conocimientos históricos.
9. Que se dispone de una planta docente altamente calificado, no sólo del Departamento de Historia, sino en diversos departamentos de la Red Universitaria, lo cual garantiza la calidad y permanencia del Programa.
10. Que la Junta Académica es la instancia que analiza, coordina y evalúa el programa y es directamente responsable de que se cumplan los objetivos del mismo y se mantenga el nivel de excelencia académica requerida. La Junta Académica estará integrada por profesores investigadores involucrados en el programa, el Jefe de Departamento de Historia quien la preside y el Coordinador del programa. Las funciones de la Junta Académica serán las que establezca el reglamento del Programa de Maestría en Historia de México.



En virtud de los Resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

### Considerando

- [Handwritten signature]*
- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
  - II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
  - III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
  - IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad;
  - V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
  - VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en departamentos, agrupados en divisiones para el nivel superior;
- [Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



- [Handwritten signature]*
- VII. Que en sesión del 4 de mayo de 1994 el H. Consejo General Universitario aprobó, mediante el dictamen No. 15415, la creación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- VIII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, así como el artículo 39, fracción I del Estatuto General de la Universidad, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- [Handwritten signature]*
- IX. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95, fracción IV del Estatuto General de la Universidad, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- [Handwritten signature]*
- XI. Que es atribución de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros universitarios, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad.

*[Handwritten signature]*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 5, fracciones I, II y IV; 6, fracciones III y XII; 21, fracción VII; 22, 27 y 31, fracciones IV y VI; 35, fracciones I, II y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 39, fracción I; 77 y 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, III y IV; 86, fracción IV del Estatuto General. ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda proponen los siguientes:

### Resolutivos

*[Handwritten signature]*

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Maestría en Historia de México, adscrita al Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 1998 "B".



**SEGUNDO.-** El Programa tendrá una duración de 4 semestres y comprenderá un tronco común conformado por seis materias básicas que tratará los aspectos teórico-metodológicos, cuatro seminarios de investigación, dos seminarios de tesis y cuatro cursos de especialización relacionados con las dos especialidades:

1. Investigación en Historia de México:

- a) Área de Historia Social;
- b) Área de Historia Política, y
- c) Área de Historia Cultural.

2. Difusión de la Historia de México:

- a) Área de Difusión de la Historia de México.

Cada alumno deberá elegir al inicio del Programa una especialización. En el caso de alumnos que opten por la especialización en Investigación en Historia de México, a su vez deberá elegir un área de conocimiento (Historia Social, Historia Política o Historia Cultural). El alumno deberá acreditar cuatro cursos ofertados dentro del área elegida. Al término de los cursos deberá entregar el borrador de la tesis de grado. En el caso de quienes elijan la especialización en Difusión de la Historia de México, acreditarán los cursos relativos a la única área de conocimiento. En ambos casos a cada estudiante le será asignado un tutor de acuerdo con el área de especialización elegida.

**TERCERO.-** El grado académico que se conferirá a los participantes que cumplan con todos los requisitos que marca el Programa de estudios para su término es el de Maestría en Historia de México con especialidad en Investigación en Historia de México o Difusión de la Historia.

**CUARTO.-** Para completar el Programa de estudios el alumno deberá cubrir un total de 132 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- Cursos y seminarios: 112 créditos.
- Trabajo de tesis: 20 créditos.
- Total: 132 créditos.

La estructura del plan de estudios es la siguiente:

Materia	Horas	Créditos
Primer Semestre		
Historia de México I	60	8
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea I	60	8
Curso de Especialización	60	8
Seminario de Investigación I: fuentes y Metodología	60	8
Segundo Semestre		



Materia	Horas	Créditos
Historia de México II	60	8
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea II	60	8
Curso de Especialización	60	8
Seminario de Investigación II	60	8
Tercer Semestre		
Curso de Especialización	60	8
Seminario de Investigación III	60	8
Seminario de Tesis I	60	8
Cuarto Semestre		
Seminario de Tesis II	60	8
Seminario de Investigación IV	60	8
Curso de Especialización	60	8
El trabajo de tesis		20
<b>Total</b>	<b>840</b>	<b>132</b>
Cursos de Especialización		
Curso de Historia Social I	60	8
Curso de Historia Social II	60	8
Curso de Historia Social III	60	8
Curso de Historia Social IV	60	8
Curso de Historia Social V	60	8
Curso de Historia Social VI	60	8
Curso de Historia Política I	60	8
Curso de Historia Política II	60	8
Curso de Historia Política III	60	8
Curso de Historia Política IV	60	8
Curso de Historia Política V	60	8
Curso de Historia Política VI	60	8
Curso de Historia Cultural I	60	8
Curso de Historia Cultural II	60	8
Curso de Historia Cultural III	60	8
Curso de Historia Cultural IV	60	8
Curso de Historia Cultural V	60	8
Curso de Historia cultural VI	60	8
Curso de Difusión de la Historia I	60	8
Curso de Difusión de la Historia II	60	8
Curso de Difusión de la Historia III	60	8
Curso de Difusión de la Historia IV	60	8
Curso de Difusión de la Historia V	60	8
Curso de Difusión de la Historia VI	60	8



El programa de trabajo de cada estudiante será elaborado bajo la supervisión del tutor asignado y estará sujeto a la aprobación de la Junta Académica de la Maestría. El tutor deberá ser un Profesor-Investigador con grado de Maestría o Doctorado que colabore en alguno de los departamentos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Excepcionalmente se aprobará un tutor externo de algún otro Departamento de la Red Universitaria. El tutor tendrá como función básica, guiar la formación académica del alumno y dirigir su proyecto de tesis.

**QUINTO.-** Los requisitos de ingreso al Programa serán los siguientes:

- a) Tener el grado de Licenciado en Historia o carreras afines;
- b) Presentar y aprobar examen de admisión;
- c) Presentar un anteproyecto de investigación;
- d) Presentar por escrito una exposición de motivos;
- e) Tener una entrevista con dos miembros de la Junta Académica;
- f) Presentar examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero (inglés, francés o alemán);
- g) Cursar y aprobar un curso propedéutico de 2 meses, con las siguientes materias:
  - Historia de México (48 horas);
  - Taller de Redacción y Lenguaje de la Historia (48 horas);
  - Taller de Computación (48 horas), y
  - Seminario Teórico-Methodológico (48 horas).
- h) Presentar dos cartas de recomendación académica otorgadas por especialistas en el área motivo del estudio, y
- i) Realizar, una vez aprobada la admisión por la Junta Académica, los trámites administrativos que marque la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.-** Los estudiantes presentarán su solicitud de ingreso de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se emita, realizando los trámites y cumpliendo las obligaciones que la normatividad vigente exija.

**SÉPTIMO.-** Para obtener el grado de Maestro en Historia de México, el alumno deberá cursar y aprobar los cursos y seminarios del plan de estudios, acumular 132 créditos (112 créditos de los cursos y seminarios y 20 créditos del trabajo de tesis) de acuerdo al plan de estudios vigente. Asimismo, el alumno deberá presentar un trabajo de tesis y hacer una defensa oral del mismo como requisito para obtener el grado académico, una vez que haya cubierto los créditos correspondientes. Finalmente, cumplir con las disposiciones que estipule la normatividad de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**OCTAVO.-** Los estudiantes de la Maestría en Historia de México cubrirán los aranceles señalados por la normatividad vigente en la Universidad para los programas de posgrado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
Presidente



Educación

INIVERSIDAD DE GUADALAJARA,  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Hacienda

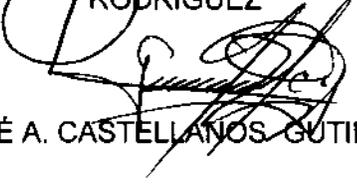
  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
C.D. Y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES  
RODRÍGUEZ

  
C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO

  
C. JOSÉ A. CASTELLANOS GUTIÉRREZ

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario